

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**13207** *Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2022, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups»*

BDNS(Identif.):623410

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623410>)

Primero. Beneficiarios.

Las ayudas de esta convocatoria van dirigidas a empresas de reciente creación, startups, que cumplan con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa "Activa Startups" publicadas mediante Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

Podrán tener la condición de beneficiarias las empresas de reciente creación, siempre que estén válidamente constituidas con una antigüedad máxima de 5 años, que tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España o de 7 años en el caso de empresas de biotecnología, energía, o industrial.

Quedan excluidas de estas ayudas las entidades que integren el sector público institucional de cualquier Administración pública, vinculadas o dependientes de ésta, en los términos dispuestos en el artículo 81 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y consolidación del sector del envase y embalaje en la Rioja mediante el trabajo de resolución de los retos propuestos en el anexo I de esta convocatoria. En concreto, serán susceptibles de estas ayudas aquellos proyectos y actividades definidos en los apartados a), c) y d) del artículo 7.2 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán la consideración de:

Subvenciones a fondo perdido: las correspondientes a las ayudas económicas a las empresas beneficiarias, startups, para cubrir sus gastos de ejecución en la resolución del reto. Los costes subvencionables que incluyen estas ayudas se detallan en el artículo 6 de la presente convocatoria.

Ayudas en especie: las correspondientes al servicio de acompañamiento y asesoramiento que recibirán las empresas beneficiarias, startups, durante el programa. Los servicios que incluyen estas ayudas se detallan en el artículo 9 de la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa "Activa Startups", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El gasto total para esta convocatoria será de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €) y se realizará en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico para el desarrollo del programa "ACTIVA RETOS DE LA INDUSTRIA DEL ENVASE Y EMBALAJE DE LA RIOJA", concretamente se cofinancia:

El Gobierno de la Rioja aportará un máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) con cargo a su aplicación presupuestaria.

La Fundación EOI aportará un máximo de TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

La cuantía de las ayudas que se concedan en el marco de la presente convocatoria serán las siguientes:

Ayudas económicas para cubrir los gastos de ejecución de las startups en la resolución del reto: La Fundación EOI concederá dichas ayudas a razón de CUARENTA MIL EUROS (40.000€) de ayuda máxima a cada empresa beneficiaria, para un máximo de 12 startups.

Ayudas en especie correspondientes al servicio de acompañamiento y asesoramiento: La Fundación EOI concederá subvenciones bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTE EUROS (46.020€) dividido a partes iguales para el total máximo de 12 empresas beneficiarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 27 de abril de 2022.- La Directora General de la Fundación EOI, F.S.P., Doña Nieves Olivera Pérez-Frade.

ID: A220016243-1